



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# EVALUACIÓN PRELIMINAR

**EQI-25-0048**

**Departamento de Desarrollo  
Económico y Comercio de Puerto Rico**

Sobre una alegada alteración de documento para agilizar la otorgación de contrato

**15 de julio de 2025**

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR**  
EQI-25-0048

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG recibió un planteamiento de manera anónima mediante la línea confidencial que se identificó como PQI-25-1213. El promovente informó sobre posibles irregularidades en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (en adelante, DDEC). En la referida comunicación telefónica se mencionó lo siguiente:

1. Alteración de la Certificación de Radicación de Planillas presentada a la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG) por parte de un empleado del DDEC, con el propósito de agilizar la otorgación del contrato número 2025-0002XX a una Compañía.

De la evaluación realizada a los documentos presentados por el DDEC, el expediente de contrato número 2025-0002XX, no se identificó irregularidad en el proceso de contratación. Tampoco se identificó alteración en la Certificación de Radicación de Planillas para el periodo contributivo 2019 al 2023 y Certificación de Deuda provista por la Compañía a la ASG y al DDEC, según los documentos certificados obtenidos en respuesta a las solicitudes de colaboración cursadas por la OIG al Departamento de Hacienda (en adelante, DH) y a la ASG.

La evaluación realizada por el Área de QI reveló que la persona señalada en el planteamiento no es empleado del DDEC, sino de la Compañía. Asimismo, se constató mediante certificación del DH que la Compañía presentó la radicación de contribución sobre ingresos para el periodo contributivo de 2019 al 2022. Esto de conformidad con el Artículo 3.3(f) del Reglamento Número 9302 de 26 de agosto de 2021, *Reglamento de Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales para el Gobierno de Puerto Rico*.

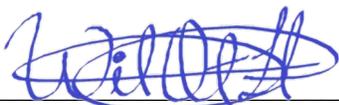
Tras evaluar los planteamientos y alegaciones recibidas, así como toda la información y documentación obtenida en el proceso de evaluación, no se identificaron irregularidades en la documentación presentada para la otorgación del contrato número 2025-0002XX a la Compañía.

El Área de QI concluye que dentro de la información recopilada no se identifican o sustentan irregularidades en el proceso que estén relacionadas al carácter ético, administrativo o penal.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 15 de julio de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



**Lcda. Wilmarivette Otero Flores**  
Directora Área de Querellas e  
Investigaciones

# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)